



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MPP/A

Paita, 24 de enero del 2020

VISTO: El Informe N° 002-2020/MPP-SGT-GAF de fecha 13 de enero del 2020, emitido por la Subgerencia de Tesorería sobre la Designación de Responsable y Aprobación de la Directiva N° 001-2020-SGT-GAF/MPP “**USO DE FONDO DE LA CAJA CHICA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2020-SGT-GAT/MPP tiene por objetivo establecer las normas que permiten el uso adecuado del Fondo Fijo para la Caja Chica utilizado para atender gastos urgentes en la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la designación de responsable del manejo, registro y control del fondo para caja chica y aprobación de la Directiva N° 001-2020-SGT-GAF-MPP “**USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**”, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a la normativa vigente. Consecuentemente, la aprobación de la Directiva N° 001-2020-SGT-GAF-MPP “**USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**” para el Año - 2020, solicitando la apertura del fondo ascendente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de los cuales serán reembolsables hasta un máximo mensual de 03 (Tres) Cajas chicas por cada Rubro de financiamiento antes mencionado, asimismo sugiriendo al suscrito, como responsable del manejo, control del fondo para caja chica.

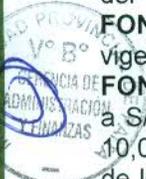
Que, mediante Informe N° 041-2020-MPP/GAJ de fecha 22 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Legal emite Opinión Legal, de conformidad con las razones expuestas es **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Lic. Adm. Carlos Arturo Puruguay Mogollón – Subgerente de Tesorería sobre la designación de responsables y aprobación de la Directiva N° 001-2020-SGT-GAF/MPP “**USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**”, asimismo se emita el acto correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Directiva N° 001-2020-SGT-GAF/MPP “**USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**” de la Municipalidad Provincial de Paita, para el Año - 2020, que forman parte integrante de la presente Decreto.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO 2°: DESIGNAR al Lic. Adm. Carlos Arturo Puruguay Mogollón–Subgerente de Tesorería, Responsables del Manejo, Registro y Control del fondo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTICULO 3°: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en el presente Decreto al Lic. Adm. Carlos Arturo Puruguay Mogollón – Subgerente de Tesorería y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE